

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**5127** *Resolución de 25 de abril de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se anula la de 18 de diciembre de 2013, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Por Resolución de 18 de diciembre de 2013 de la Universidad de Córdoba se convocaron a concurso de acceso tres plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE núm. 5, de 6 de enero de 2014 y BOJA núm. 252, de 27 de diciembre de 2013).

Habiendo sido admitido a trámite por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla el recurso interpuesto en nombre y representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas contra la resolución de 18 de diciembre de 2013 antes citada, previo requerimiento hecho sobre la base de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-administrativa de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Estimando que la Universidad de Córdoba ha incumplido lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que fija la tasa de reposición para ese año en un máximo del 10%, por haber, no obstante con autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, convocado en el año 2013 un total de 7 plazas cuando según los datos del Registro Central de Personal le correspondía una tasa de reposición de 4 efectivos.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto:

Primero.

Anular la resolución de 18 de diciembre de 2013, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios (BOE n.º 5, de 6 de enero de 2014 y BOJA núm. 252, de 27 de diciembre de 2013).

Segundo.

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.

Realizar los trámites necesarios para la devolución de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen a los participantes en el concurso de referencia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta

Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Córdoba, 25 de abril de 2014.–El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.